INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 08/2023

Caazapá, 04 de Julio de 2023

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD "SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS. CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"** con ID Nº **423.743**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 026/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 indicándose que el mismo estará conformado por: el Abog. LUIS FERNANDEZ VENIALGO– MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. TANIA MARIA LUJAN DAVALOS LARROZA, TECNICO ADMINISTRATIVO, Lic. SARA MARIA DELCARMEN CARDOZO –TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de Junio de 2023, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE:	Firmante de la Oferta	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1.LAVADERO RUTA 8 de Rolando Ullón	Rolando Jordán Ullón Romero con C.I.Nº 1.705.788	1705788-4	lavaderoruta8cz@gmail.com	**2.210.000**

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se realiza ninguna observación.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la única oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63º del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Econ. Tania Davalos
Asistente Administrativa
Circunscripción Judicial Caa

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Documentos de carácter sustancial:	**LAVADERO RUTA 8 de Rolando Ullón**
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	NO APLICA
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.*	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de la única oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (https://www.paraguay.gov.py/documentos) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	**Propietarios o miembros de la firma oferente**	**Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.**	**Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.**
LAVADERO RUTA 8 RUC 1705788-4	Rolando Jordan Ullón Romero con C.I.Nº 1.705.788	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Conforme al cuadro precedente, se puede constatar que dicho oferente no se encuentra con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la única firma oferente y teniendo en cuenta que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ella presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta recibida a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar al único oferente presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota Nº 15/23** de fecha 29 de Junio de 2023, recibida por Rolando Ullón en fecha 29/06/23, se ha solicitado a la firma **LAVADERO RUTA 8** la presentación de las siguientes aclaraciones:

1. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados: Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en los ítems 1,2,4,5 y 6 la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma LAVADERO RUTA 8, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 45/23 de fecha 03 de Julio de 2023, presenta:

1. Desglose de la composición de los precios ofertados.

Las aclaraciones serán analizadas en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de la única firma oferente, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**LAVADERO RUTA 8 de Rolando Ullón**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario. **	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	CUMPLE
c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente. **	CUMPLE
d) "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar. **	CUMPLE

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

4.2 Verificación de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, Experiencia requerida y Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por el único oferente, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Capacidad Financiera: No Aplica

4.2.2 Capacidad Técnica:

Documentos requeridos:	**LAVADERO RUTA 8 de Rolando Ullón**
1.Declaración Jurada en la cual manifiesta poseer la capacidad técnica en cuanto a la estructura, equipos, herramientas y personales para la prestación de los servicios especificados en el presente llamado.	CUMPLE
2.Declaración Jurada de poseer un Lavadero habilitado en la ciudad de Caazapá acompañado de la Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento	CUMPLE

4.2.3 Experiencia requerida:

Documentos requeridos:	**LAVADERO RUTA 8 de Rolando Ullón**
a) Demostrar la experiencia en servicio de lavado y pulido de vehículos con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años 2020,2021 y 2022.	CUMPLE

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En este sentido, se ha solicitado a la firma **LAVADERO RUTA 8**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems mencionados en el punto 4.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Econ. Tania Dávalos Lerroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

En su nota de contestación detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	Insumos varios	Gastos administrativos/ financieros	Costos operativos	Utilidad	Impuestos	Precio de SERVICIO
1	SERVICIO DE LAVADO DE CAMIONETA DOBLE CABINA.	20.000	10.000	27.500	10.000	7.500	**75.000**
2	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMIONETA DOBLE CABINA.	130.000	35.000	225.000	150.000	60.000	**600.000**
4	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE MINIBUS	150.000	50.000	230.000	200.000	70.000	**700.000**
5	SERVICIO DE LAVADO DE CAMION.	20.000	10.000	30.000	30.000	10.000	**100.000**
6	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMION	150.000	55.000	230.000	150.000	65.000	**650.000**

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera que los fundamentos de los precios ofertados por la firma LAVADERO RUTA 8 son razonables teniendo en cuenta lo manifestado.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS y/o SERVICIOS NACIONALES:

En este punto se indica que tal como lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones, punto Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que es el único oferente y ofrece servicios de mano de obra nacional.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP N° 5695/19* en su Art. 30° menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*", considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas en dos oportunidades, por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga de fecha 19/05/23 y Acta de Prorroga de fecha 29/05/2023, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 5695/2019.-

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la firma **LAVADERO RUTA 8** del Sr. Rolando Ullón por un monto total de **Gs 33.600.000** (Guaraníes, Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil), bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, con un Monto Mínimo de **Gs. 16.800.000** (Guaraníes, Diez y Seis Millones Ochocientos Mil) y un Monto Máximo de hasta **Gs. 33.600.000** (Guaraníes, Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil), en forma **Plurianual**, con vigencia de contrato hasta 24 meses.

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reúne la cantidad mínima de tres ofertas requeridas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Econ. Tania Davalos Cartozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN